

12 de diciembre de 2025

Estimado amigo:

Cada diciembre, la Junta Directiva de Church Pension Fund (Junta Directiva de CPF) determina si se debe otorgar un ajuste por costo de vida (cost-of-living adjustments, COLA) en virtud de los planes de jubilación de beneficios definidos (en conjunto, los Planes)¹ administrados por The Church Pension Fund (CPF). Un COLA es un ajuste discrecional destinado a ayudar a los jubilados y beneficiarios mediante la compensación (o la ayuda para la compensación) de la tasa anual de inflación. Los ajustes COLA no son obligatorios por ley ni por las normas del Plan; de hecho, entre los planes de pensión, el otorgamiento de un ajuste COLA es bastante infrecuente.

Anteriormente, la Junta de CPF otorgó un ajuste COLA cuando la inflación lo justificó y el estado financiero del Plan pertinente lo permitió. Para obtener orientación sobre la inflación, nuestra práctica ha sido recurrir al *Índice de Precios del Consumidor de la Oficina de Estadísticas de Trabajo de los EE. UU.*, que también es la base de la *determinación del ajuste COLA anual de la Administración de la Seguridad Social de los EE. UU.* que se utiliza para los beneficios de Seguridad Social.

Para evaluar la solidez financiera de sus Planes, CPF realiza pruebas de estrés regulares utilizando modelos financieros sofisticados para determinar si cada Plan puede respaldar el otorgamiento de un ajuste COLA sin comprometer su solidez financiera a largo plazo. En su toma de decisiones final, la Junta de CPF evalúa los resultados de estos análisis cuidadosamente porque otorgar un ajuste COLA da como resultado mayores pagos a todos los jubilados y beneficiarios a perpetuidad, creando así un aumento permanente en la responsabilidad para el Plan correspondiente. Estas pruebas están diseñadas para proteger la viabilidad a largo plazo de los Planes y ayudar a garantizar la continuidad de los pagos de pensión que reciben los participantes y beneficiarios.

Ajustes COLA 2026 para el Plan de Pensión para el Clérigo Internacional

Después de considerar cuidadosamente la posición financiera del Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP), el entorno económico actual y las predicciones económicas, la Junta de CPF ha decidido otorgar un ajuste COLA del 2.8 % para los

¹ Los Planes son el Plan de Pensión para el Clérigo (y determinados planes relacionados para el clérigo), el Plan de Jubilación para Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal y el Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP).

jubilados y beneficiarios del ICPP, el cual se condice con lo otorgado por la Seguridad Social. Los ajustes COLA entrarán en vigencia el 1 de enero de 2026.

Las futuras determinaciones de ajustes COLA para nuestros Planes puedan desviarse de la determinación anual de ajustes COLA de la Administración de Seguridad Social. Si nos encontramos en un período sostenido de inflación o experimentamos rendimientos de mercado silenciados, el ICPP puede proporcionar un ajuste de beneficios que sea menor que el proporcionado por la Seguridad Social para ayudar a gestionar la solidez financiera a largo plazo del Plan. Como siempre, el otorgamiento de cualquier ajuste COLA es completamente discrecional y está sujeto a la determinación de la Junta de CPF de que la condición financiera del Plan pertinente puede respaldarlo.

Continuamos monitoreando el entorno económico y la posición financiera del ICPP, y continuaremos comunicando futuros anuncios de ajustes COLA de manera clara y rápida.

Visite nuestro sitio web cpg.org/COLA, que se actualizó con detalles relacionados con la decisión de ajustes COLA de la Junta de CPF, junto con respuestas a preguntas frecuentes y un video.

Ajuste de poder de compra en virtud del ICPP

Debido a que la inflación en los EE. UU. no representa completamente el impacto de la inflación local y los tipos de cambio en los jubilados y beneficiarios del ICPP, realizamos un análisis periódico de ajuste de beneficios cada tres años para determinar si los jubilados y beneficiarios del ICPP que viven en un país en particular han experimentado una pérdida en el poder adquisitivo. CPF realiza ajustes de beneficios cuando se ha producido una pérdida en el poder adquisitivo, ya que la inflación de los EE. UU. no representa completamente el impacto de la inflación local y los tipos de cambio; dicho ajuste tiene un tope del 5 %.

Realizamos un análisis del poder adquisitivo en 2023 (que abarcó el período que comienza el 1 de octubre de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2023) y otorgamos un ajuste de poder adquisitivo, que entra en vigencia el 1 de enero de 2024, a los jubilados y beneficiarios elegibles que viven en determinados países. Este ajuste de poder de compra se sumó al ajuste COLA discrecional y anual otorgado por la Junta de CPF, que también entró en vigencia el 1 de enero de 2024. El próximo análisis de ajuste de poder de compra se llevará a cabo en 2026, y los ajustes de poder de compra posteriores entrarán en vigencia el 1 de enero de 2027.

Para obtener más información sobre estos y otros beneficios ofrecidos a través del ICPP, visite cpg.org/ICPP.

Tenemos la fortuna de brindar servicios a quienes sirven a la Iglesia Episcopal y La Iglesia Anglicana de la Región Central de América, y estamos agradecidos por poder mejorar sus beneficios. Como siempre, comuníquese con nosotros en caso de que tenga alguna pregunta o comentario llamando al 866-802-6333. No dude en hacernos saber si necesita un intérprete y podemos poner uno a su disposición para ayudarle con su llamada.

Le deseamos una temporada de Adviento llena de bendiciones. Cuídese y manténgase en contacto.

Atentamente,



Canóniga Anne Vickers (jubilada)
Presidenta
Junta Directiva de Church Pension Fund



Mary Kate Wold
CEO y presidenta
The Church Pension Fund